

El Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho se dispuso se hiciera así constar, como se hace, de que yo el Secretario certifico.

Ant. Villalobos

Juan de Alvarado

En la ciudad de Berja a diez y ocho de Abril de mil novecientos catorce, se constituyó el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, en este Salón de sesiones al efecto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurriendo para ello número suficiente de Señores Concejales, por dicho se dispuso se hiciera así constar, como se hace, de que certifico.

Ant. Villalobos

Juan de Alvarado

En la ciudad de Berja a veintidós de Abril de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que ratificaron y aprobaron.

Se dió cuenta de la correspondencia acordando su debido despacho.

Se acordó la distribución e inversión de fondos por dozavas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los fines legales.

Se acordó aprobar los siguientes pagos hechos: al Don Jimenez por arreglo del camino de Pinarro dada, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap. 6.º art. 2.º).

A Enrique Carrero, por socorro a pobres transeuntes, tres pesetas (Capo 5º artº 4º); A Juan Moreno, gratificación por tallar los quintos, veintinueve pesetas, (Capo 1º artº 6º); A Antº Jimenez, ayuda de lactancia en Febº siete pesetas cincuenta centimos (Capo 9º artº 3º); A D. Anacleto Espinosa, medicinas a pobres en Noviembre ultº, ciento veintinueve pesetas (Capo 5º artº 2º); A Juan Moreno, piedras labradas para puentes, treinta pesetas (Capo 6º artº 2º); A Enrique Carrero, por material de oficina en Diciembre ultimo, ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Capo 1º artº 2º); A Juliº Martín, limpiar las fuentes, diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Capo 3º artº 3º); A Enrique Carrero, por aso y limpieza del Ayuntamiento en Diciembre ultº veinte pesetas ochenta y tres centimos (Capo 1º artº 4º); Al mismo, para pago del sermón en la función de la Patrona, cincuenta pesetas (Capo 9º artº 3º); A Rosario Sanchez, gratificación por la esueta de ellajaroba, quince pesetas (Capo 11); A Juliº Martín, socorro domiciliario en Febº, quince pesetas (Capo 5º artº 2º); A la casa Fort por un plazo de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Capo 11); A los Escribientes temporeros por trabajos en el padrón de cédulas personales, doscientas noventa y seis pesetas (Capo 1º artº 9º); A Candido Paer, conducir muebles del Sargento de la Guardia Juliº Vargas, sesenta pesetas (Capo 11); Al Admor de la Junta de Admon local, doce pesetas (Capo 1º artº 3º); A Anacleto et. Grandá, socorro, cincuenta centimos (Capo 5º artº 4º); A D. Anacleto Espinosa, medicinas a pobres en Noviembre ultº, once pesetas cincuenta centimos, (Capo 5º artº 2º); A Juliº Martín, socorro domiciliario en Marzo, quince pesetas (Capo 5º artº 2º); A D. Juliº Berdallinos, por palmas, cinco pesetas (Capo 9º artº 3º); A Rosario Sanchez, gratificación por la esueta de

Abajaroa, quince pesetas (Capo 11); A D. Antonio Rubio gratificación por la escuela de los Gallardos en los meses de Enero y Feb^o últimos, treinta pesetas (Capo 11); A D. Gregorio Redondo, alquiler de la casa-cuartel en May, Junio y Julio de 1912, trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (Capo 9^o art^o 14); A D. Antonio Jimenez, por ayuda de lactancia en el Barzo, siete pesetas cincuenta céntimos (Capo 9^o art^o 13); A D. Ant^o Ramos, por id^{em} en id^{em}, quince pesetas (Capo 9^o art^o 13); A Eugenio Alledina, gastos en las funciones de la Patrona, ochenta y ocho pesetas (Capo 9^o art^o 3^o); A la casa Post, por un plazo de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Capo 11); A Francisco Barrene, arreglo de calles, ciento sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos (Capo 6^o art^o 17^o); A D. Pedro Lara, gastos para el alumbrado público, treinta pesetas (Capo 3^o art^o 2^o).

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de haber manifestado el Oficial primero del Ayuntamiento D. Eduardo Navarrete Eusebio, que no podía continuar desempeñando el cargo más que hasta fin de mes y que rogaba se le admitiera la renuncia del mismo. Enterados los Señores Concejales, después de lamentar todos la resolución del Sr. Navarrete, que priva a la Corporación de los servicios de tan celoso y probo funcionario acordaron admitirselo, y nombrar Oficial primero, y que comience a servirlo el día primero del mes próximo, a D. Bernardo Bueso Gutierrez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Sup. ~~del~~
 Diego Chacón

Diego Chacón

Francisco Jimenez
Antonio Ramos
Eusebio

Juan del Pozo
Miguel Ángel Castellón

Julio Villalobos / Antonio Gutierrez
Juan Almeida / Nicolás Moreno

En la ciudad de Berja a dos de Mayo de mil novecientos catorce se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se ha de constar, de que certifico.

J. Villalobos / Nicolás Moreno

En la ciudad de Berja a nueve de Mayo de mil novecientos catorce, se constituyó el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se ha de constar, de que yo el Secretario, certifico.

J. Villalobos / Nicolás Moreno

En la ciudad de Berja a diez y seis de Mayo de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se ha de constar, de que certifico.

J. Villalobos / Nicolás Moreno

En la ciudad de Berja a veinte y tres de Mayo de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayunt^o al efecto de celebrar la ordinaria de este día, el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, y no concurriendo número suficiente de señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se ha aquí constar, de que certifique

A. Villalobos

Antonio Villalobos

En la ciudad de Berja a treinta de Mayo de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayunt^o, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que ratificaron y aprobaron

Se dio cuenta de la correspondencia aprobando la despachada y encargando al Sr. Alcalde de cumplimiento la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos

Iguualmente se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

También se aprueban los siguientes pagos hechos: A D. Ricardo Farquez, por hechura de un traje, quinque pesetas (Cap^o 2^o art^o 3^o); A los Curules temporeros, haberes de febrero, doscientas veinte y cuatro pesetas (Cap^o 1^o art^o 6^o); A Enrique Carrón por material de oficina en Enero ult^o, ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos (Cap^o 1^o art^o 2^o); Al mismo, por limpieza del Ayunt^o en id^o, veinte pesetas ochenta y tres céntimos (Cap^o 1^o art^o 4^o); A José Martín, limpiar las fuentes, diez y seis pesetas

Setenta y ocho centimos (Capo 5º artº 3º); A Juan
Morero, por piedras labradas, treinta pesetas (Capo 6º
artº 2º); A D. Amalito Espinosa, medicinas a pobres en
Diciembre ultimo, ciento diez y nueve pesetas (Capo 5º
artº 2º); A Admor de la Cronica, suscripcion, cinco pe-
setas (Capo 1º artº 3º); A Estaria Zurita, conduccion un
vino huofano, diez pesetas (Capo 5º artº 8º); A Juan
Morero, piedras labradas para la calle del Agua, seten-
ta y ocho pesetas (Capo 6º artº 7º); A Antonio Sanchez
por un sello de franquicia, diez pesetas cincuenta cen-
timos (Capo 11); A Rosario Sanchez, gratificacion por
la escuela de elajaranta, en Abril, quince pesetas (Capo 11);
A Felix Marin, Socorro domiciliario en Abril, quince pe-
setas (Capo 5º artº 2º); A Antº Jimenez por ayuda
de lactancia en Abril, siete pesetas cincuenta cen-
timos (Capo 9º artº 13); A Jose Jimenez, arreglo del
Camino de Penarrodada, siete pesetas cincuenta cen-
timos (Capo 6º artº 2º); A Antº Ramos, por ayuda
de lactancia en Abril, quince pesetas (Capo 9º artº 13);
A Antonio Rubio, gratificacion por la escuela de los
Gallardos, en el mes de Julio, quince pesetas (Capo 11);
A Estaria Zurita, conduccion de un exposito, diez
pesetas (Capo 5º artº 8º); A D. Mariano Saracho, so-
corro a pobres transeuntes, una peseta (Capo 5º artº 4º);
A Bernardo Figueroa, Socorro, dos pesetas (Capo 5º
artº 2º); A Dolores Garcia, conduccion al Hospital del
vino Jose Robles, diez pesetas (Capo 1º artº 4º); A La
Union y el Fienig, Seguro del Ayuntamiento, diez y ocho pesetas
setenta y cinco centimos (Capo 2º artº 4º); A Luis
Marin, trabajo en la Academia de musica, cinco pe-
setas (Capo 11); A D. Joaquin Robles, impresos para
quintas, diez y seis pesetas (Capo 1º artº 7º); A la casa
Jok por un plazo de la maquina de escribir, cin-
cuenta pesetas (Capo 11); A Francisco Carrero, por
arreglo de calles de la poblacion, ciento cuarenta

y siete pesetas (Capo 6º artº 7º).

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los asistentes, de que yo el Secretario, certifico

<u>Juan Villalobos</u>	<u>Diego Chacón</u>
<u>Juan Gutierrez</u>	<u>Antonio Villalobos</u>
<u>Juan Villalobos</u>	<u>Sancho</u>
<u>Manuel Quintana</u>	<u>Manuel de la Cruz</u>
<u>Juan del Pozo</u>	<u>Juan Villalobos</u>
<u>Salvador Salmeron</u>	<u>Juan Gutierrez</u>
	<u>Antonio Villalobos</u>

En la ciudad de Berja a seis de Junio de mil novecientos catorce, se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior, que ratificaron y aprobaron

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos, por diversas partes, y en la forma que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los fines del artº 1º de la ley municipal.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el día primero del actual se publicó un bando y se fijaron los edictos correspondientes, a fin de que llegue a noticia de los interesa

do, en el próximo Reemplazo, el derecho que
tienen a instruir el oportuno expediente de
ausencia, para justificar excepciones, en la
forma y tiempo que determina el artº 69
del vigente reglamento.

Se aprobaban los siguientes pagos hechos:
A Laureano Oliver, por la publicacion de un
bando, una peseta cincuenta centimos (Capº 11º);
A Juan Moreno, piedras labradas para puentes, trein-
ta pesetas (Capº 6º artº 2º); A Jori Barria, limpieza
de fuentes, diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos
(Capº 2º artº 3º); A Enrique Carrino, por arce y lim-
pieza del Ayuntamiento en Febº ultº, veinte pesetas ochenta
y tres centimos (Capº 1º artº 4º); Al mismo, por ma-
terial de oficina en idem, ochenta y tres pesetas
treinta y tres centimos (Capº 1º artº 2º); A los
Escribientes temporales, sus haberes en el mes ult-
timo, doscientas cuarenta y ocho pesetas (Capº 1º ar-
tº 7º); A D. Anacleto Espinosa, medicinas a pobres
en Febº ultº, siete pesetas (Capº 1º artº 2º); A Luis
Fernandez, sicgo del Pazo, diez y nueve pesetas
cincuenta centimos (Capº 3º artº 3º); A D. Ber-
nardo Bueso, gastos de viaje a America como
Comisionado de quintas cincuenta pesetas
(Capº 1º artº 6º).

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, se dió por terminado el acto, fir-
mando los concurrentes, de que certifico.

Ant. Vallabro

Diego Chacón

Juan F. Gutierrez

Ant. Vallabro
cualde

Miguel Castella

Juan del Ponce
Samuel Barria

~~Antonio Villalobos~~ ~~Julio Villalobos~~
~~Juan Salmeron~~ ~~Juan Salmeron~~
 Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a trece de Junio de
 mil novecientos catorce, se constituyó el Sr. Alcalde
 de Don Antonio Villalobos vararro, en el Salón de
 sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la or-
 dinaria de hoy, y transcurrida con exceso la
 hora señalada sin que concurriese número
 suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr.
 se dispuso se hiciese, como se hace, au constar,
 de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Nicolás Moron

Nota. La pongo yo el Secretario para hacer
 constar que en el día de la fecha se celebró
 sesión extraordinaria con el fin de nombrar
 la Junta pericial que determina el art. 46
 de la ley de 23 de marzo de 1906 y es esta
 correspondiente obra como cabeza del expe-
 diente de su rason. Berja catorce de Junio
 de mil novecientos catorce.

Morón

En la ciudad de Berja a veinte de Ju-
 nio de mil novecientos catorce, se constituyó
 el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos va-
 varro, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento
 al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y
 transcurrida con exceso la hora señalada
 sin que concurriese número suficiente de
 Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso
 se hiciese, como se hace, au constar, de que
 certifico.

Ant. Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a veinte y siete de Junio de mil novecientos catorce se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos irarrazo, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó el acta de la anterior que ratificaron y aprobaron.

Se dio cuenta de la correspondencia, acordándose que por el Sr. Presidente se cumpliera debidamente.

Se acuerda nombrar Escribientes del Ayuntamiento con el haber anual de setecientas treinta y dos pesetas cada uno, a Don Narciso Saracho Enciso, Don Miguel Ibarra el porón y Don Diego Chacón Villalobos, que se comprometerán a prestar sus servicios el día primero del mes próximo.

Se aprueban los siguientes pagos hechos: A José Jimenez, arceple del camino de Penarodada, siete pesetas cincuenta céntimos (Cap. 6.º art. 2.º); A Ana Gomar, para pago de leche, dos pesetas veinte céntimos (Cap. 5.º art. 2.º); A Cándido el Bartin, para pago de un peche a Almería, dos pesetas (Cap. 5.º art. 4.º); A Julio Pavia varios pechos, cuatro pesetas treinta y siete céntimos (Cap. 6.º art. 3.º); Al mismo, por papel, laure, etc, doce pesetas sesenta y dos céntimos (Cap. 1.º art. 7.º); A Pedro Cortido, pantallas para el alumbrado, doce pesetas (Cap. 3.º art. 2.º); A Soledad Villegas, suero, dos pesetas cincuenta céntimos (Cap. 5.º art. 2.º); A Gabriel Alcaraz, para pago de peonadas en la Limpia de acequias, doscientas sesenta y cuatro pesetas (Cap. 6.º art. 3.º); A Soledad Gomar para pago de leche, dos pesetas cuarenta céntimos (Cap. 5.º art. 2.º).

1.º art.º 2.º); A. Rosario Sanchez, gratificación por la escuela de el Bazaroba, quince pesetas (Cap.º 11); A. Felis Albarin, Socorro domiciliario, quince pesetas (Cap.º 1.º art.º 2.º); A. D. Antonio Rubio, gratificación por la escuela del Barrio 1.º, quince pesetas (Cap.º 11); A. Antonio Ramon, ayuda de Sactancin en Mayo anterior, quince pesetas (Cap.º 7.º art.º 1.º); A. la casa Host por plomo de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Cap.º 11); A. Enrique Barreno para pago de leche suministrada a enfermos pobres, cinco pesetas cincuenta centimos (Cap.º 2.º).

No habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

José Villalobos

Antonio Gueimery

Francisco Gueimery Antonio Villalobos
Sánchez

Juan del Peral Daniel de Haro

Miguel Castilla

Julio Villalobos

José Infierosa

Antonio Gueimery

José Villalobos

En la ciudad de Berja a cuatro de Julio de mil novecientos catorce, se constituyó el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y transcurrida con efecto la hora señalada sin que concuiesse número suficiente de señores concejales por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, así constar, de que certifico.

José Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a once de Julio de mil novecientos catorce, se reunieron en el

Salon de sesiones de este Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navano, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesion, se leyó el acta de la anterior que ratificaron y aprobaron.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Presidente se despache la pendiente.

Se acuerda la distribucion e inversion de fondos por dozavas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

Se acuerda nombrar comisionado para que verifique el ingreso en Caja de lo moro, del actual Recompensado el dia 1º de Agosto proximo al vecino de esta ciudad Don Antonio Ybarra Jofa, a quien oportunamente se facilitaran los documentos y cantidad precisos.

Se aprueban (el extracto) los siguientes pagos hechos: A Enrique Carrero por material de oficina en Marzo ultº ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos (Capº 1º artº 2º); Al mismo por arce y limpieza del Ayuntamiento en idem, veinte pesetas ochenta y tres centimos (Capº 1º artº 4º); A Jose Martin, Limpie de las fuentes en idem, diez y seis pesetas sesenta y ocho centimos (Capº 5º artº 3º); A D. Anacleto Espinosa, medicinas a enfermos pobres en Enero ultº ciento veinte y una pesetas (Capº 5º artº 2º); A Juan Moreno, piedras labradas para puentes en Abril ultº treinta pesetas (Capº 6º artº 2º); A Gregorio Espinosa, por bolas para los guardias municipales, treinta pesetas (Capº 2º artº 3º); A D. Ricardo Garquez por

hechuras de uniformes para los municipales, cincuenta pe-
 setas (Capo 2º artº 3º); A vino hermano, por tela para
 los citados, uniformes cuarenta y cuatro pesetas cincuenta
 centimos (Capo 2º artº 3º); A los Escribientes temporeros,
 sus haberes en Abitult.º doscientas cuarenta pesetas,
 (Capo 1º artº 9º); A Antº Cano, costurera de herre-
 mientas cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos,
 (Capo 6º artº 7º) A D. Bernardo Pucio gastos de quintas,
 cincuenta pesetas (Capo 1º artº 6º); A D. Rafael Padua,
 servicios prestados en trabajos de estadística, setenta
 y cinco pesetas (Capo 1º artº 9º); A Francisco Carrero,
 por peonadas involucradas en el arreglo y limpieza de fun-
 tes y canchales, ciento cuarenta y cuatro pesetas ochenta
 centimos (Capo 6º artº 3º); A Juan Lopez, riego del Pa-
 seo, catorce pesetas cincuenta y cinco centimos, (Capo 3º
 artº 3º); A Luis Ferrnandez, por idem, veinte y dos
 pesetas cincuenta centimos; A Francisco Juana,
 por retirar los escombros de la linquia de aguas,
 sesenta pesetas (Capo 6º artº 3º); A Francisco
 Benilla, por trabajos en el Paseo, treinta y una
 pesetas veintinueve centimos, (Capo 6º artº 3º); Al
 mismo, por trabajos en una Escuela, cinco pesetas,
 (Capo 11); A Francisco el Carrubia, arreglo del ca-
 mino de Penarrodada, siete pesetas cincuenta
 centimos (Capo 6º artº 2º); A D. Antonio Rubio,
 gratificación por la escuela de los Gallardo, quin-
 ce pesetas (Capo 11); A Felix el Barin, Socorro do-
 mesticario, quince pesetas (Capo 8º artº 2º); A
 D. Pedro Lara, lamparas para el alumbrado pú-
 blico, cuarenta y una pesetas (Capo 3º artº 2º);
 A Lauriano Oliver, peonadas en el arreglo de la Se-
 cretaria del Ayuntamiento, trece pesetas (Capo 1º artº 4º);
 A Gador Ferrnandez y Ana Gomez, para pago de
 fecha segun prescripción facultativa, tres pesetas
 sesenta centimo, (Capo 8º artº 2º); A Sor Rosa

de San Juan de Dios limosna para el asilo de Vera, nueve pesetas (Cap. 1.º art. 6.º). Al Sr. Liquidador de derechos reales por el impuesto de utilidades sobre bienes de las personas jurídicas, quince pesetas noventa y ocho céntimos (Cap. 11). A Enrique Canero para el pago de leche a enfermos pobres, dieci pesetas ochenta céntimos (Cap. 1.º art. 2.º); A Forquillen un cople del caro de la carne, tres pesetas (Cap. 11); A Cecilio Martín reparaciones en el mismo, cuatro pesetas (Cap. 11); A Rosario Sanchez gratificación por la compra de elbajarota, quince pesetas (Cap. 11); A la casa Fort por un plazo para pago de la máquina de escribir, cincuenta pesetas (Cap. 11); A J. Nobles impresor de quintas, siete pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); A D. Bernardo Bueno, gastos de quintas, cincuenta pesetas (Cap. 1.º art. 6.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando lo concurrentes, de que yo el Secretario, certifico. Entre paréntesis - el extracto - no vale.

Sub. Villalobos

Diego Chacón Ant. Villalobos
 Fran. Quintana Villalobos
 Juan del B. Jerez Miguel Cortés
 Juan Villalobos Daniel de Maria
 Aduan Salmerón Villalobos
 Ant. Salmerón Villalobos
 Ant. Salmerón Villalobos

En la ciudad de Berja a diez y ocho de Julio de mil novecientos catorce se constituyó en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y no concurren

do número suficiente de Señores conyales á pesar de haber
transcurrido con exceso la hora señalada, por dicho Sr se
dispuso se hiciese, como se ha de aver, de que certifico.

Sub Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja á veinticinco de Julio de mil
novecientos catorce, se constituyó el Sr. Alcalde Don Antonio
Villalobos Navarro, en este Salon de sesiones al objeto de
celebrar la ordinaria de hoy, y transcurrida la hora
señalada sin que concuriesen número suficiente de se-
ñores conyales, por dicho Sr se dispuso se hiciese así
constar, como se ha de aver, de que yo el Secret^o certifico.

Sub Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja á primero de Agosto
de mil novecientos catorce, se constituyó en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento el
Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro,
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no
concuriendo número suficiente de Señores con-
yales, por dicho Sr se dispuso se hiciese, como
se ha de aver, así constar, de que yo el Secret^o certifico.

Sub Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja á ocho de Agosto
de mil novecientos catorce, se constituyó en el
Salon de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde
Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de ce-
lebrar la ordinaria de hoy, y transcurrida con
exceso la hora señalada sin que concuriesen nú-
mero suficiente de Señores conyales, por dicho
Sr se dispuso se hiciese, como se ha de aver, así
constar, de que yo el Secretario, certifico.

Sub Villalobos

Nicolás Moron

En la ciudad de Berja a quince de Agosto de
mil novecientos catorce, se constituyó en el salón
de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don
Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar
la ordinaria de hoy y no concurrendo número
suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se
dispuso se hiciese así cuenta, como se ha, de
que yo el Secretario, certifico.

Subscribo

Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a veinte y dos de
Agosto de mil novecientos catorce se reunieron
en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento presididos
por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Na-
varro, los Señores Concejales cuyos nombres se
expresan al margen, al objeto de celebrar la
ordinaria de este día.

Abierta la sesión, se leyó y fué aprobada
el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, apre-
bándose la despatchada y encargando al Sr.
Alcalde se cumpliera lo pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión
de fondos por diversas partes y a medida
que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos to-
mados durante el mes anterior, a sus efectos.

Tambien se acuerda aprobar los siguien-
tes pagos hechos: A D. Anacleto Espinosa, medici-
nas a enfermos pobres en febrero ulto ciento veinte
pesetas (Capo 5º artº 2º); A Juan Aborno, picos
labrados para auguina, cuarenta pesetas (Capo 6º artº 7º);
A Albano Zurita, conduccion de un exposito, diez
pesetas (Capo 5º artº 8º); A Juan Rubi, botas para
los municipales, treinta pesetas (Capo 2º artº 3º);

A Juan Albornoz, piedras labradas para puentes, treinta
 pesetas (Cap. 6.º art. 2.º); A Juan del Barrio, limpieza de pun-
 tes en Abil último, diez y seis pesetas sesenta y ocho cen-
 timos (Cap. 3.º art. 3.º); A Enrique Carrero, por material
 de ofiuna en Abil último, ochenta y tres pesetas trun-
 ta y tres centimos (Cap. 1.º art. 2.º); A mismo, por asco
 y limpieza del Ayuntamiento en idem, veinte pesetas ochenta
 y tres centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A los Escribientes por
 sus haberes de Mayo últ.º, ochenta y ocho
 pesetas (Cap. 1.º art. 9.º); A D. Antonio Garra Joya por
 gastos de viaje para el ingreso en Caja de los mozos
 del actual reemplazo, cincuenta pesetas (Cap. 1.º art. 6.º);
 A Pedro Lopez por obras en la fuente de la Higuera,
 setenta y cinco pesetas veinte y nueve centimos (Ca-
 p. 3.º art. 3.º); A mismo, por igual concepto, noventa
 y cinco pesetas setenta y cinco centimos (Cap. 3.º
 art. 3.º); A mismo, para pago de material en idem,
 treinta y dos pesetas (Cap. 3.º art. 3.º); A Francisco
 Donilla, peonadas invertidas en la reparacion del
 Ayuntamiento, cincuenta y siete pesetas setenta y cinco
 centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A mismo, por material
 en idem, ochenta y una pesetas cinco centimos,
 (Cap. 1.º art. 4.º); A mismo, peonadas en idem, cua-
 renta y ocho pesetas treinta y siete centimos (Cap.
 1.º art. 4.º); A D. Rafael R. Rodriguez, impresor, para
 el reparto, cincuenta y una pesetas siete centimos,
 (Cap. 1.º art. 9.º); A Francisco Romero, lo mismo, cin-
 cuenta centimos, (Cap. 3.º art. 4.º); A Barbara Herita,
 conduccion de dos expositos, veinte pesetas (Cap. 1.º art. 8.º);
 A Francisco Ballesteros, pago de jornales, diez y seis
 pesetas (Cap. 11); A Antonio Orrea, suscripcion a
 la Cronica Meridional, cinco pesetas (Cap. 1.º art. 3.º);
 A Antonio Ramo, por ayuda de lactancia en Ju-
 nio últ.º, quince pesetas (Cap. 9.º art. 13); A Antonio
 Valdivia, por conduccion y quema de ropas de en-

perme infeccion, cinco pesetas cincuenta centimos
(Capo 11); A Juan de Dios Jimenez, ayuda de
lactancia en Julio anterior, siete pesetas cincuenta
centimos (Capo 9º artº 13); A D. Nicasio Saracho
para socorro a pobres transeuntes, una peseta
(Capo 5º artº 4º); A Antonio Valdivia, trabajos pro-
taio, dos pesetas cincuenta centimos (Capo 11); A D.
Pedro Lara, lamparas para el alumbrado publico
tres pesetas (Capo 3º artº 2º); A D. Antonio Rubio
gratificacion por la escuela de los Gallardes
quince pesetas (Capo 11); A Laureano Oliver,
por un bando, una peseta cincuenta centimo (Capo 11);
A D. Rosario Sanchez, gratificacion por la escuela
de Itajaroba, quince pesetas (Capo 11); A Juan
Alcarrubia, jornales en el camino de Penarodado,
siete pesetas cincuenta centimos (Capo 6º artº 2º);
A D. Bernardo Buco gastos viaje a asunto de
quintas, cincuenta pesetas (Capo 1º artº 6º); A D.
Anaesito Espinosa, medicinas a pobres en Marzo
ultimo ciento treinta y una pesetas veinticinco cen-
timos (Capo 1º artº 2º); A Antº Cano, composura
de herramientas, ochenta y una pesetas (Capo 6º artº 3º);
A Francisco Bonilla, por trabajos en la reparacion
del Ayuntamiento, noventa y dos pesetas setenta y cinco
centimos (Capo 1º artº 4º); Al mismo, por ma-
terial en idem, seis pesetas veinte y cinco centimo
(Capo 1º artº 4º); Al mismo, por jornales en idem
ochenta y nueve pesetas veinte y cinco centimo
(Capo 1º artº 4º); Al mismo, por material en idem,
sesenta y seis pesetas veinticinco centimo (Capo 1º
artº 4º); A la casa Fort por un plaro de la ma-
quina de escribir, cincuenta pesetas (Capo 11);
A Laureano Oliver, trabajos en la reparacion del
Ayuntamiento, treinta y seis pesetas (Capo 1º artº 4º);
A Enrique Jornales, por un cordel para la

bandera del Ayuntamiento tres pesetas cincuenta centimos,
(Cap. 1.º art. 1.º)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los asistentes de que yo el Secretario, certifico.

Sub. Villalobos Manuel Solís
 Diego Chaves Francisco Gutierrez
 Juan del Pinar Manuel Solís
 Manuel Cortés Antonio Villalobos
 Antonio Cortés Julio Villalobos
 Juan Almirante Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos y avaros, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, constar así, de que yo el Secretario certifico.

Sub. Villalobos Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a cinco de Septiembre de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos y avaros, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, constar así, de que yo el Secretario, certifico.

Sub. Villalobos Nicolás Morán

En la ciudad de Berja a diez de Septiembre de mil novecientos catorce, se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy, y transcurrida con exceso, la hora señalada sin que concurrese número suficiente de Señores Concejales, por dicho Sr. se dispuso se hiciera, como se hace, así constar, de que certifico.

Ant. Villalobos

Diego Moreno

En la ciudad de Berja a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos catorce, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Villalobos Navarro, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen al efecto de celebrar la ordinaria de este día.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, que ratificaron y aprobaron.

Diose cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se acuerda la distribución e inversión de fondos por diezavas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior.

También se acuerda aprobar los siguientes pagos hechos: A Isabel Padilla, para pago de sueldo por prescripción facultativa, dos pesetas cuarenta y dos centimos (Cap. 1.º art. 2.º); A D. Mariano Taracho, por sueldo, a foibles dos pesetas (Cap. 1.º art. 4.º); A A. Redondo, material para el alumbrado público, ocho pesetas cincuenta